

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

N° CONTRATO	017 DE 2023				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA A MEDIDORES PREPAGO Y RECAUDO DE FACTURAS LIQUIDADAS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
CONTRATISTA	RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUÍA Y EL CARIBE S.A. NIT. 890.504.795-1 APODERADO GENERAL ALEJANDRO GONZÁLEZ CALLE CEDULA CIUDADANÍA N° 98.631.251 DE ITAGÜÍ DIRECCION: CALLE 9 N° 20 - 39 CELULAR: 312 775 36 66 EMAIL: alejandro.gonzalez@superglroscasanare.co CIUDAD: YOPAL - CASANARE.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO CEDULA CIUDADANÍA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DO PESOS M/CTE., (\$82.811.652,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023				

A los, siete (07) días del mes de febrero de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo; **ANDRES SEBASTIAN GUEVARA GARCIA**, quien se desempeña como Líder Comercial de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor designado y **ALEJANDRO GONZÁLEZ CALLE**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Yopal – Casanare, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.631.251, expedida en Itagüí Antioquia, actuando en calidad de Apoderado General de la **RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUÍA Y EL CARIBE S.A.**, sociedad legalmente constituida, con NIT 890.504.795 en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 017 del 07 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 017 del 07 de febrero de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 017 del 07 de febrero de 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 017 del 07 de febrero de 2023, será de la siguiente manera: El valor del contrato es hasta por la suma de: **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$82.811.652,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **DOCE (12) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **ONCE (11) PAGOS MENSUALES** de

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



Handwritten signature and initials.

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

acuerdo al número de recaudos de factura y recargas a medidores prepago realizado en cada periodo según el valor unitario fijado, para lo cual deberá presentar: 1. Factura de venta, 2. Informe de recaudos recibidos por el contratista con su respectiva evidencia, 3. certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos para el pago

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 017 del 07 de febrero de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño - Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 017 del 07 de febrero de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.


ANDRES SEBASTIAN GUEVARA GARCIA
Líder Comercial
Supervisor


ALEJANDRO GONZÁLEZ CALLE
Cedula Ciudadanía N° 98.631.251
Apoderado General RED DE SERVICIOS DE LA
ORINOQUÍA Y EL CARIBE S.A.
NIT. 890.504.795-1
Contratista


Revisó: Paula Andrea Huertas Jiménez
Profesional de Adquisiciones

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Gamilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalla (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

